## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### ACORDADA Nº 38/1974

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **5 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y MARIO CÉSAR MINNITI, bajo la Presidencia del nombrado en primer término, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que el Cuerpo estima necesario la modificación de los artículos 30° y 33° del Reglamento de Ingreso y Ascensos, aprobado por Acordada N° 52/69, por interpretar que con la reforma total de los mismos se ha de lograr un mejor ordenamiento en cuanto hace a la constitución de los Tribunales Examinadores y a las reincorporaciones de los agentes a la administración de justicia, contemplados en cada uno de los artículos mencionados.

Por ello,

# EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- 1°) Dejar sin efecto las Acordadas Nros. 291/73 y 233/73.
- **2º)** Modificar los artículos 30º y 33º del Reglamento de Ingresos y Ascensos, que quedarán redactados de la siguiente forma:
  - "Artículo 30°: Los Tribunales examinadores se integrarán:
  - a) En el Superior Tribunal de Justicia, Cámara de Apelaciones y del Trabajo y Juzgados de Primera Instancia de la Ia. Circunscripción Judicial: Por dos (2) Jueces integrantes del organismo en que se haya producido la vacante, para el caso del Superior Tribunal y Cámara de Apelaciones y del Trabajo y el titular de la Secretaría u otra Dependencia a que corresponda el cargo concursado. En primera Instancia por los señores Jueces y el titular de la Secretaría a que corresponda la vacante.
  - b) <u>En Procuración General y Ministerios Públicos de la Ia. Circunscripción Judicial:</u> Por el señor Procurador General y los señores representantes de los Ministerios Públicos Fiscal y Pupilar.
  - c) En la Cámara de Apelaciones, Cámara del Trabajo y Juzgados de Primera Instancia de la IIa. Circunscripción Judicial: Por dos (2) Jueces integrantes del organismo a que pertenezca la vacante, para el caso de ambas Cámaras, el Titular de la Secretaría u otra dependencia a que corresponda el cargo concursado, y para Primera Instancia, por el titular del Juzgado en que se produjo la vacante, el titular del Juzgado de la misma materia que subrogue a aquel conforme a las normas vigentes y el titular de la Secretaría a que corresponda la vacante.
  - d) <u>En los Ministerios Públicos de la IIa. Circunscripción Judicial:</u> Por Representantes de los Ministerios Públicos, incluido el titular donde se produzca la vacante.
  - e) <u>Cámara de Apelaciones y del Trabajo y Juzgados de 1ra</u>. <u>Instancia de la IIIa</u>. <u>Circunscripción Judicial</u>: Por dos (2) Jueces de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo y el titular de la Secretaría u otra Dependencia a la que corresponda la vacante. <u>En primera Instancia</u>: por los titulares de los Juzgados de Primera Instancia y el titular de la Secretaría en que se produjo la vacante.
  - f) En los Ministerios Públicos de la IIIa. Circunscripción Judicial: Por los señores representantes del Ministerio Público Fiscal y Pupilar y el Secretario de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo que a tal efecto designe la Presidencia de dicho Cuerpo.
  - g) Registro Público de Comercio de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripciones Judiciales: Los cargos vacantes que se produzcan se considerarán comprendidos dentro de los Juzgados de Primera Instancia Nº 1 de la Circunscripción a que pertenezcan y las Delegaciones Judiciales de Archivo de la Segunda y Tercera Circunscripciones Judiciales: dentro de las respectivas Cámaras de Apelaciones.
  - h) En los Juzgados de Paz: por el Juez de Paz titular, por el Suplente y por el Secretario del Juzgado. En caso de estar vacante cualquiera de los tres cargos, el examen lo tomarán los dos (2) funcionarios restantes, teniendo el de mayor jerarquía doble voto en caso de empate. El titular se considera en estos casos como de mayor jerarquía que el suplente.

**3°)** Registrese, comuniquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

## Firmantes:

CORNEJO – Presidente STJ – BONACCHI – Juez STJ – MINNITI - Juez STJ. BRUSA – Secretario STJ.